

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — — — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

—:—

Servicio de pesas y medidas

—

CIRCULAR

El día 6 del próximo mes de Junio se dará principio al servicio de contrastación periódica anual de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Avilés, verificándose en la cabeza del partido los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del mencionado mes.

Oviedo, 20 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 1.478

COMISION GESTORA PROVINCIAL

—:—

Sesión de 26 de Abril de 1932

—

*Presidencia del Sr. D. Valentin,
Alvarez.*

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia de D. Valentin Alvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. García Fernandez, Gonzalez Fernandez, Cancio y Fernandez Vega, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Manuel Posada Noriega, en la carretera provincial de Panes en la de Palencia a Tinamayor a Suarías, importante 3.880 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 120 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 4.º del prepupuesto provincial.

Se acordó aprobar las actas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción provisional de un grupo

de caldera y bomba para riegos asfálticos, suministrados por la Casa Metzger, con destino a aquella Sección, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento de 2.520 pesetas a favor de la expresada Casa Metzger, importe del 80 por 100 del suministro.

Vista el acta de recepción provisional, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras del puente sobre el río Pajares, en el camino vecinal de Lena a Carabanzo; se acordó aprobarla y que se envíen dos ejemplares de la misma al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que remita uno de ellos al Ministerio de Fomento.

Vistas las actas de recepción provisional y definitiva, de las obras del camino vecinal de Villar de Abajo a la carretera de Serin a Tabaza y la instancia del contratista solicitando la devolución de la fianza; se acordó aprobar aquellas, remitir dos ejemplares de las mismas al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que envíe un ejemplar al Ministerio de Fomento y devolver la fianza al contratista de las obras D. Francisco Fernandez Fernandez.

Dada cuenta del proyecto que remite a informe el Sr. Gobernador civil de la provincia, de una línea de transporte de energía eléctrica en baja tensión, para suministro de alumbrado al pueblo de Trasona, concejo de Corvera, cuya petición formula la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón; se acordó comunicar al expresado Sr. Gobernador civil, que la línea en cuestión en nada afecta a los intereses provinciales, o al menos no existen detalles que hagan presumir que afecta a aquellos.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil, de energía eléctrica a alta tensión a los pueblos de Mieres y Las Segadas, de los concejos de Mieres y Ribera de Arriba, del que es peticionario D. Misael León Muñiz; se acordó informar en el sentido de que el proyecto expresado no afecta o al menos no hay detalle que haga presumir que afecta a los intereses provinciales.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Navia, interesando que del proyecto del camino vecinal del de Veiral a Anleo al Vidural

por Busmargalí, se haga la segregación de la parte correspondiente al trozo a partir del de Villapedre a Anleo a Busmargalí y Vidural, pues en esta parte el Ayuntamiento está conforme en absoluto con el estudio hecho, aceptando las hojas de datos fundamentales y el plazo de ejecución; visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, en principio, la segregación pedida y autorizar, en su consecuencia, a la Sección de Vías y Obras provinciales para que introduzca las modificaciones correspondientes en los documentos del proyecto y los remita seguidamente a esta Comisión gestora para su aprobación y ulterior conformidad del Ayuntamiento con la nueva aportación económica que resulte y el posible distinto plazo de ejecución, a lo cual se subordina aquella.

Vista una instancia del Alcalde de Ibias, solicitando se varíe el trazado del camino de Cecos a Sísterna, teniendo en cuenta que tiene una distancia de más 30 kilómetros por terreno sumamente accidentado que haría imposible su construcción y se construya partiendo de la carretera próxima a subastarse, de Cangas del Narcea a Oubiaño, Sección de Ventanueva a Marentes, en el puente sobre el arroyo de Cuanas, en las inmediaciones de esta villa hasta la carretera de Sarria a Oubiaño, en términos del pueblo de Sena, con un recorrido de 10 kilómetros, aprovechando el antiguo camino que existe de Penedela a la antigua fábrica de fundición de Fornaza, de unos cuatro kilómetros, se acordó autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que proceda al estudio del camino vecinal de Cecos a la Sísterna y teniendo presente la solicitud del Ayuntamiento de Ibias, interesando la variación del trazado, proponga la solución más conveniente a los intereses generales, locales y provinciales, según lo que resulte del reconocimiento del terreno y demás características de la zona a servir con el camino concursado.

Vista la liquidación general de las obras de construcción de una Capilla y Casa para el Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, que para su aprobación remite el Arquitecto provincial, importante

noventa y cuatro mil novecientas quince pesetas noventa y cuatro céntimos y la certificación de obras que resta por abonar al contratista que asciende a cuarenta y dos mil novecientas veinte pesetas un céntimo, así como la liquidación de los aumentos de obra habidos en dicha construcción importante dos mil seiscientas sesenta y siete pesetas noventa y un céntimo; se acordó aprobar la liquidación general referida y la de los aumentos de obra, así como la certificación de la cantidad que se acredita al contratista y que suman en junto cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas noventa y dos céntimos, que deben abonarse con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Capítulo XI, artículo 9.º del vigente presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de la capilla y Casa para el Director de la de Caridad de San Lázaro y que desde la fecha de la citada acta, comience a correr el plazo de garantía señalado en el artículo 26 de las condiciones facultativas.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, admitir en dicho Establecimiento previo reconocimiento médico a fin de comprobar que no padecen enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia a Joaquina Perez Fernandez, vecina de Gijón, Juan Ramón Perez Gonzalez, vecino de esta capital y Plácido Alvarez Rodriguez, de Valle Lago (Somiedo).

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 8.000, justificativa del libramiento expedido a su favor por igual cantidad en 23 de Abril de 1931, para las obras de cierre con seto de la finca de La Cadellada; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para unirla como justificante al libramiento expresado.

Vista la cuenta que remite la Diputación de Vizcaya, importante 735,20 pesetas, por estancias, reconocimiento y traslado de la demerita María del Carmen Palicio Huerta, desde dicha provincia al

Manicomio de Valladolid; se acordó aprobarla y pasarla a la ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones que remite el Director del Hospital provincial, para el suministro de telas y ropas a dicho Establecimiento; que se realice aquél por el sistema de administración, siguiendo el procedimiento de otras adquisiciones análogas, y que se señale el plazo de diez días para la admisión de ofertas en el anuncio que al efecto se publique.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por administración en los meses de Marzo y Abril, importantes en junto 12.037,79 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó conceder el beneficio de pobreza a los efectos del pago de estancias en el Manicomio provincial, a Josefa Suárez Díaz, recluida en dicho Establecimiento.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación interpuesta contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al ejercicio de 1930, por D. José Leiva Alvarez, vecino de Lugones.

Vista la instancia de D. Manuel Paredes Fernández, vecino de Oviedo, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de sus cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1929 y 1930; se acordó estimar en parte la reclamación de referencia, clasificándole en la Tarifa 3.ª, clase 13.ª, que ha de satisfacer con los recargos consiguientes al procedimiento de apremio, procediéndose por la Agencia Ejecutiva a la anulación de las cédulas que se le exigen correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930.

Dada cuenta de una instancia de D. Agustín Gallejo Figueras, vecino de Moreda (Aller), reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le siguió por el Ayuntamiento de Mieres, por falta de pago de su cédula personal, correspondiente a 1929; se acordó imponer al reclamante la multa que le corresponde según la vigente Instrucción, ordenar a la Agencia ejecutiva de Mieres, devuelva al interesado la diferencia entre lo cobrado y lo que le corresponde satisfacer, y que por la Aldía de Moreda se recoja y abone la cédula de la Tarifa 3.ª, clase 13.ª, que obra en poder del interesado.

Vista la instancia de D.ª Salustiana Martínez Illa, solicitando la anulación de la cédula personal de su esposo por haber fallecido dentro del período voluntario de recaudación; se acordó estimar la reclamación expresada, y anular la cédula extendida a nombre de don Manuel Alvarez Cabal, correspondiente al año de 1930.

Autorizada esta Diputación por Orden de la Dirección general de Administración de 21 del corriente, para modificar las Tarifas del

impuesto de Cédulas personales, para su exacción en el ejercicio de 1931, con sujeción al Decreto de 25 de Agosto último, en cualquiera de las formas publicadas en la *Gaceta de Madrid*, se acordó aceptar las Tarifas aprobadas para la Diputación de Madrid, y publicadas en la *Gaceta* del 28 de Agosto to último, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

En vista de los requerimientos del Ayuntamiento de Gijón para que acuda al mismo un Inspector a fin de que investigue las bases de imposición y debida clasificación para que se termine a la brevedad posible el Padrón de cédulas personales para la exacción del impuesto correspondiente al ejercicio de 1931, y siendo de conveniencia que dicho Padrón esté terminado para el 15 de Mayo próximo; se acordó se traslade a la expresada villa con el objeto expresado el Inspector de Cédulas D. Manuel Martínez.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, de las obras de plantación de arbolado ejecutadas en la «Sierra del Pito», del concejo de Caravia, por el contratista D. Juan de Gangoiti e Izaguirre, que importa 12.324,75 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Con el fin de atender al pago de la renta de las dos fincas afectas a la Granja Agrícola de Tineo, se acordó expedir a favor del oficial de esta Diputación D. José F. Buelta, un libramiento por 2.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV del presupuesto vigente.

A propuesta del Sr. Vicepresidente, se acordó expedir un libramiento a justificar por 1.000 pesetas, a favor del oficial D. José F. Buelte, para atender a los gastos de propaganda agrícola, que es conveniente comenzar en distintos concejos de la provincia, los que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Se acordó desestimar la petición del Presidente de la Sociedad protectora de La Balesquida, que interesa una subvención para atender a las fiestas que aquélla organiza para el «Martes del Bollu», que bien pudiera ser condonándose los arbitrios sobre el vino que en aquella ha de repartirse.

De conformidad con el dictamen del Arquitecto provincial, se acordó aprobar la liquidación de las obras del nuevo Manicomio contratadas por D. Ramón Prendes, practicada por el Arquitecto D. Julio Galán, de la que resulta para acreditar al contratista 1.630.474,01 pesetas, por obras ejecutadas, de cuya cantidad habrá de deducirse lo abonado al mismo hasta la fecha y ordenar en su consecuencia se le entregue el saldo que resulte a su favor, reteniendo del mismo la mitad del importe de la minuta de honorarios del mencionado Facultativo, o sean 8.372,05 pesetas

para responder del pago de la misma que se halla pendiente de estudio y sujeta a posible rectificación, según manifiesta el Jefe de Construcciones civiles.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otra del Cónsul general de España en Francia, en la que participa haber fallecido en París D.ª Rosalía Portal, de estado viuda, y natural de San Andrés de Linares, que dejó en el mayor desamparo tres hijos menores de doce, ocho y seis años, llamados Arturo, Pilar y Adela Sancho Portal, los que fueron recogidos provisionalmente por una familia española mientras se dispone su ingreso en un Establecimiento benéfico apropiado, y vistas las manifestaciones que hace constar la primera Autoridad gubernativa de la provincia de que el padre de los citados niños, Matías Sancho Illano, falleció en accidente de trabajo ocurrido en el Pozo del Sotón, el 1.º de Septiembre de 1918, sin que cuenten dichos huérfanos con familiares que puedan hacerse cargo de los mismos; se acordó, de conformidad con lo que aquella interesa admitir a dichos niños con carácter provisional en la Residencia provincial de Niños hasta el momento en que pueda hacerse cargo de los mismos el Orfanato Minero.

Enterada del oficio del Director facultativo accidental del Hospital provincial de San Lázaro de Santiago de Compostela, participando haberse fugado de la leprosería de dicho Establecimiento, la enferma pensionista de esta Diputación, Carmen Gonzalez Perez, vecina de Villamayor, en el concejo de Ibias, con peligro para la salud pública; se acordó ponerlo en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador civil y del Inspector provincial de Sanidad, por si tienen a bien adoptar las medidas que estimen oportunas en vista de la gravedad del caso.

Dada cuenta nuevamente de la instancia del Médico de guardia del Hospital provincial D. Manuel Collantes y A. Buyla, referente a la asistencia de los enfermos de garganta, nariz y oídos que ingresen en dicho Establecimiento, y visto el informe del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia, en consonancia con el mismo; se acordó encargar al Sr. Collantes, del expresa lo servicio, relevándole de los que tiene asignados como ayudante clínico, a condición de que fije dos días por semana, cuando menos, para la asistencia a los enfermos de la especialidad expresada, continuando con la obligación de hacer las guardias que por turno le corresponda, al igual que los demás de su clase, sin que por los servicios primeramente expresados pueda invocar derecho alguno ni exigir remuneración independiente de la que disfruta como Médico de guardia.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, participando que habiendo terminado el plazo de información para presentar reclamaciones contra el proyecto de la carretera provincial de Villabona a Villar de Seriu, procedía la eje-

cución de la obra; se acordó anunciar inmediatamente, a fin de atender en lo posible al remedio de la crisis obrera, la oportuna subasta para invertir el presupuesto de la obra proyectada y previos los trámites administrativos para que se autorice el paso por la estación de Villabonase proceda, una vez obtenida tal autorización, a la subasta del primer trozo de Villabona a Formanes, de la citada carretera provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acordó sean de cargo de esta Diputación, las estancias que cause el demente Mariano García Hoyos, natural de esta provincia, en el Manicomio de Valladolid, a partir del día doce de Marzo próximo pasado.

Atendiendo a las razones expuestas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con motivo de hallarse próxima la terminación de la cantidad librada con destino a la senda en sustitución del camino vecinal de Pedroveya a las Xanas, y a lo informado por el Negociado correspondiente tenida consideración a la crisis obrera, causa comprendida en el número 4 del artículo 164 del Estatuto municipal, conforme a la aclaración de la Dirección general de Administración, trasladada en oficio de este Gobierno civil número 554 de 6 de Junio último; se acordó aprobar el proyecto de senda que sustituya al camino vecinal de referencia, cuyo costo se eleva a 37.500 pesetas; ejecutar las obras a que da lugar el mismo por el sistema de administración, y autorizar a tal efecto, al Ingeniero Director para llevarlas a cabo, expidiéndose a su nombre un libramiento a justificar por 20.000 pesetas, con cargo a la partida consignada en el presupuesto para estas atenciones.

Dada cuenta de las instancias de D. Luis Corzana, Director del American Cirque, y de D. Gustavo Rego, en representación de D. Secundino Feijoo, en solicitud de que se les autorice para ocupar terrenos en el Campo del Hospicio para la instalación de los Circos que regentan, en el próximo mes de Septiembre, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se acordó acceder a lo que interesa don Luis Corzana, en las mismas condiciones que el año anterior y que se puntualizan en el expresado informe, y por lo que se refiere a la petición de D. Gustavo Rego, concederle en el expresado Campo una faja de terreno de 45 metros de fondo, lindante con la calle de Gil de Jaz, comprometiéndose a dar la entrada en el Circo por el punto que crea más conveniente, excepto por la parte que enfrenta con la Residencia provincial de Niños, por las molestias que pudiera ocasionar a dicho Establecimiento, debiendo sujetarse en lo demás, a las condiciones señaladas para el señor Corzana.

Se acordó aprobar el recibo de la Compañía Sun Insurance Office Limited, correspondiente a la prima y recargos de la póliza 17.580, por el seguro de parte del edificio

y mobiliario de la Casa de Caridad de San Lázaro, por la anualidad 1932 1933, y que para el abono de su importe de 225,15 pesetas, se expida un libramiento a favor del Conservador del Palacio y Establecimientos provinciales, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

En atención a las circunstancias que concurren en la señorita Josefina Cuadrado García y aplicando por analogía lo dispuesto en la Base 6.ª, letra b), del presupuesto de 1920 1921; se acordó concederle matrícula gratuita para examinarse de las asignaturas de tercero y cuarto año de piano en el Conservatorio provincial de Música.

En vista del enorme contingente de enfermos que existen en la actualidad en el Hospital provincial, se acordó reiterar al Director del Establecimiento y al Decano Jefe del Cuerpo facultativo, adopten las medidas oportunas para evitar ingresen en aquel Centro más que los que por la grave dolencia que padezcan lo exijan, y para que con el fin de descongestionar en lo posible el aglomeramiento de pacientes, sean baja cuantos estén en plena curación.

Con el fin de tomar datos convenientes para las instalaciones de mobiliario y de los servicios médicos en el edificio destinado a Manicomio provincial; se acordó giren una visita al de Santa Coloma en Granollers, Barcelona, el Diputado Visitador del Hospital Manicomio, D. Perfecto Gonzalez y el Jefe Clínico afecto a este último D. José Fernández, fijándose en concepto de dietas la cantidad de 50 pesetas por día, durante el tiempo que inviertan en su cometido, sin perjuicio de abonar el coste de los gastos de ferrocarril, todo ello con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación, en el vigente presupuesto provincial.

Y se levantó la sesión siendo las trece y diez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día tres del actual del corriente año, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Piedratecha al Espin, y sacar a subasta las obras expresadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.294,98 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse

ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 23 de Mayo de 1932.—P. A. de la C. P., el Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día tres del actual, del corriente año, acordó aprobar el proyecto de obras de conservación de la carretera de Tineo al Rodical, kilómetros 1 al 5, y sacar a subasta las obras expresadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.233,45 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales, con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 23 de Mayo de 1932.—P. A. de C. P.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Con el fin de celebrar entre productores y comerciantes un concursillo para la adquisición por administración de distintos artículos de consumo, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, de esta ciudad, durante el segundo semestre del corriente año de 1932, se pone en conocimiento de cuantos deseen concurrir, que hasta el día ocho del próximo mes de Junio y hora de las doce, se admitirán proposiciones formuladas en pliegos cerrados, en el Negociado de Beneficencia de la Excm. Diputación provincial, donde se hallan de manifiesto las condiciones para el suministro de los artículos siguientes:

Tocino salado del país.—Grasa en rama.—Patatas.—Aceite de oliva.—Arroz matizado extra.—Fideos.—Pimentón.—Sal.—Bacalao de Islandia, de primera.—Café hacienda.—Habas panchinas.—Vino blanco.—Canela molida.—Vino tinto de Rioja.—Garbanzos.—Huevos de gallina.—Caracas irapa extra o sabaná.—Guayaquil.—Jabón.—Lentejas.—Guisantes.—Azúcar blanca florete.—Azúcar pilé molida.—Carne fresca de ternera.—Legía.

Asimismo se pone en conocimiento de cuantos deseen concurrir al concursillo, que el día 9 del mes próximo de Junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Subastas del Palacio provincial la apertura de las proposiciones que se hubiesen presentado.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José de Abego y Sánchez, vecino de Cangas de Onis, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas, de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de «Zargedos», sita en las inmediaciones del pueblo de Següence, concejo de Cangas de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada del Barredo, sita en la vega y eria de dicho pueblo, desde este punto se medirán 50 metros en dirección Oeste y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Sur, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Norte, 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste, 200 metros, y desde la 5.ª a 1.ª en dirección Sur, se medirán 400 metros. Los rumbos con arreglo al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 23.636.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Mayo de 1932.—Benito Suárez.

R. al núm. 1451

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

CONVOCATORIA

Para cumplir lo dispuesto por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, darán principio en esta oficina del Distrito forestal de Oviedo, Rúa, 6, el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, los exámenes para proveer una plaza de Guarda de Montes y otra de Vigilante de Pesca Fluvial, vacantes en este Distrito.

Los aspirantes deberán presentar en esta Jefatura antes del día 14 de Junio, a la una de la tarde,

una instancia en papel correspondiente, precisando la plaza que pretenda, acompañada de la partida de nacimiento y certificados de buena conducta, facultativo de talla, médico que acredite no padecer defecto físico que le impida el desempeño del cargo, y del Registro Central de penados en que conste no haber sufrido penas aflictivas.

Los aspirantes deberán tener de 23 a 35 años y no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado, municipal, ni del Ejército, de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado. Los aspirantes que procedan de la Guardia civil y sean de conducta distinguida podrán presentarse hasta la edad de 40 años si reúnen las otras condiciones indicadas.

Los exámenes constarán de un solo ejercicio sobre las materias siguientes: leer y escribir, las cuatro primeras reglas de la aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campos, jurados y no jurados.

Y se previene que el ser aprobado no dá derecho al examinado para ocupar plaza, sino a figurar, siempre que reúna las demás condiciones, en la propuesta que eleva esta Jefatura inmediatamente después de estos exámenes a la Superioridad, que es a quien compete el nombramiento, sin derechos posteriores.

Oviedo, a 21 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

R. al núm. 1.479

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Sección Norte.—3.ª demarcación

Anuncio

Terminadas las obras de riego superficial de alquitrán en los kilómetros 104 al 121, de la carretera de Estación de Torrelavega a Oviedo, ejecutadas por el contratista Sociedad Bilbaina de Firms Especiales, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza; se hace saber a los Alcaldes de los municipios en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la Demarcación 3.ª de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firms especiales, calle de Sanz Pastor, núm. 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial, advirtiéndose que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de 30 días fijado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Madrid, 11 de Mayo de 1932.—
—El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.
R. al núm. 1435

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Médico titular del distrito de Alfoz, en este concejo, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Los ejercicios darán comienzo el día treinta de Mayo actual, a las tres y media de la tarde, en el antiguo Salón de quintas del Palacio de la Diputación provincial.

2.º Quedan admitidos para actuar, los cuatro únicos solicitantes, D. Mario de la Torre, D. Florentino Hurlé Morán, D. José Antonio García Galarza y D. Julio Rodríguez Vigil Lorenzo, vecinos de Madrid, Bayo, San Sebastián y Pola de Lena, respectivamente, y la oposición se regirá íntegramente por el Reglamento de 2 de Agosto de 1930 y normas para su aplicación de 11 de Noviembre del mismo año.

Lo que se hace público a medio del presente anuncio, para general conocimiento y en especial de los señores opositores citados.

Grado, 20 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Luengo.

R. al núm. 1.470

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Propuestas por la Comisión de Hacienda y aceptadas por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario en ejercicio, se anuncia al público a medio del presente, por término de quince días, a los efectos que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Llanes, a 19 de Mayo de 1932.—El Alcalde,

R. al núm. 1.471

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón adicional de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1931, formado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de diez días, admitiendo dentro de este plazo y de los cinco días siguientes, las reclamaciones que crean pertinentes.

Infesto, 19 da Mayo de 1932.—El Alcalde, V. Tamargo Crespo.

R. al núm. 1.477

Alcaldía de Sariego

Anuncio.

Por término de diez días, se ha expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, y durante el indicado plazo y cinco días más, podrán los interesados formular contra él las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Sariego, 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Gustavo Gonzalez.

R. al núm. 1.485

Alcaldía de Gozón

Anuncio.

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó sacar a subasta las obras para transformar en dos salones el local-escuela y habitación de Maestra, existentes en la parroquia de Bañugues, y elevar un piso sobre el expresado local.

Lo que se anuncia cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, por término de cinco días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones escritas, en contra del referido acuerdo.

Luanco, 19 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 1.489

Alcaldía de Laviana

ANUNCIOS

Por acuerdo de esta Corporación en sesión de 14 de Mayo actual se anuncia para reclamaciones por espacio de quince días la venta de una parcela de terreno sita en el antiguo camino de Entralgo propiedad de este Ayuntamiento y que solicita adquirir la señora viuda e hijos de D. Celestino Suarez Martinez, vecinos de Sotrongu.

Laviana, 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Julio Castaños.

—:—

Aprobadas por esta Corporación municipal, en sesión del día 14 del actual, varias habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio de 1931, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de hacienda municipal.

Laviana, 19 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Julio Castaños.

R. al núm. 1.464

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Manuel Morilla Suarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Langreo de veintiocho de Enero ordenan-

do al recurrente la cesación en el cargo de Oficial primero de arbitrios, se dictó por dicho Tribunal provincial, la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador señor Bueres, en nombre del recurrente y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo del Sr. Alcalde de Langreo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.325

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, el Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón, acordó citar a D. Domingo Rico Garcia, de 54 años de edad, casado, hijo de Federico y Dolores, natural de Santander, y domiciliado últimamente en el barrio de La Borgachina (La Manjoya), para que con las pruebas con que intente valerse comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Jovellanos, número 10, bajo, el día 1.º próximo de Junio, a las diez y media horas, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por maltrato de obra a José González.

Y para que sirva de citación al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Gijón, a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario, Avelino Rocas.

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de Carmen Patiño, baja, regordeta, de unos 40 años, muy colorada, pelo negro al parecer domiciliada en Pontvedra, y un sujeto que la acompaña, de 20 a 25 años, afeitado, alto, viste zamorra y pantalón negro al parecer castellano, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 23 del corriente año, sobre hurto de carteras.

Dado en Cangas del Narcea, a 7 de Mayo de 1932.—Luis Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

Juzgado de Cangas de Onís

D. R. Jesús Gonzalez López, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y supartido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 58 del presente año, por robo de efectos en el chalet «La Tellería», propiedad de D.ª Pilar Gonzalez Fernandez, y situado en el pueblo de Mestas de Con, en este concejo y partido, y en providencia de veintiocho de Abril último se acordó por medio del presente que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ofrecer las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de aquella perjudicada, D. Manuel Fernandez Allende.

Dado en Cangas de Onís, a 19 de Mayo de 1932.—R. Jesús Gonzalez.—El Secretario, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 1.483

Juzgado de Pravia

D. Gerardo Arango y Garcia, Juez accidental de Instrucción del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del sumario número 55 de los del año actual que instruye por suicidio de Serafin Fernandez Garcia, de setenta y un años de edad, hijo de José y Maria, soltero, propietario, natural y domiciliado en Villafria, de este concejo, en donde ocurrió el hecho en las primeras horas de la tarde del catorce del corriente, se ofrecen las acciones del procedimiento al hermano del interfecto Francisco y a una hija natural reconocida, llamada Catalina, casada con Adolfo Castro, todos ellos ausentes en la Isla de Cuba.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se extiende el presente. Pravia, a dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo Arango.—El Secretario, Manuel Gomez.

R. al núm. 1.436

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de divorcio, seguidos a instancia de D. Nicanor Vallejo Castañón, contra D.ª Consuelo Gonzalez Martinez, acordó se emplazase a la parte demandada, para que en el término improrrogable de veinte días, comparezca en dichos autos personándose enferma a medio de Procurador y conteste a la demanda, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, 20 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Fernandez Giro.

R. al núm. 1.491